

REPÚBLICA DE CHILE
 DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

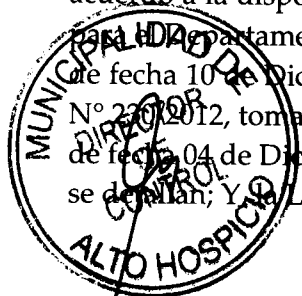
Alto Hospicio, 04 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 012/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Artículo 45, que autoriza a la Municipalidad, con aprobación del Concejo Municipal, a otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, según las necesidades del servicio y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio; la necesidad de contar con personal estable para el Departamento de Salud, que permita entregar un servicio de calidad a los usuarios; Certificado de fecha 10 de Diciembre de 2012, emitido por el Sr. Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo Nº 200/2012, tomado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las asignaciones que se detallan; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el otorgamiento de la asignación especial de carácter transitorio, establecida en el Artículo 45º de la Ley Nº 19.378, para los funcionarios y por los montos establecidos en la siguiente tabla, a contar del mes de Enero de 2013:

| | |
|--|--|
| MÉDICOS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES EN CONSULTORIO | |
| \$ 450.000 por turno de 44 horas | |
| \$ 337.000 por turno de 33 horas | |
| \$ 225.000 por turno de 22 horas | |
| MÉDICOS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES EN SAPU I y II | |
| \$ 400.000 por turno de 44 horas | |
| \$ 300.000 por turno de 33 horas | |
| \$ 200.000 por turno de 22 horas | |
| Observación: complementario al bono anterior en relación al número de horas en cada establecimiento. | |
| COMPLEMENTO A CADA HORA ADICIONAL REALIZADA POR EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EXTENSIÓN HORARIA | |
| Categoría C \$ 2.100 | |
| Categoría D \$ 1.575 | |
| Categoría E \$ 1.155 | |
| Categoría F \$ 840 | |
| COMPLEMENTO A CADA HORA ADICIONAL REALIZADA POR EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN S.A.P.U. | |



| |
|---|
| <p>Categoría C \$ 2.625</p> <p>Categoría D \$ 2.100</p> <p>Categoría E: \$ 1.470</p> <p>Categoría F: \$ 1.050</p> |
| <p>ASIGNACIÓN JEFE (A) Y/O ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO, ÁREAS, ASESORES, TÉCNICOS ESPECIALES Y PROFESIONALES.</p> |
| <p>Bono Máximo de \$ 735.000 por una jornada de 44 horas.</p> <p>Observación: la aplicación del presente bono será evaluada según la carga de funciones y responsabilidad del funcionario.</p> |
| <p>ASIGNACIÓN CATEGORIA F QUE POSEE PERSONAL DESIGNADO A SU CARGO</p> |
| <p>Bono Máximo de \$ 52.500 por una jornada de 44 horas.</p> <p>Observación: la aplicación del presente bono será evaluada según la carga de funciones y responsabilidad que posea dicho funcionario.</p> |
| <p>BONO MAHO JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD</p> <p>\$ 378.000</p> <p>Observación: se otorga al funcionario que ocupa cargo Directivo de Jefatura del Departamento.</p> |
| <p>BONO MAHO ENFERMEROS</p> <p>\$ 84.000 por turno de 44 horas.</p> |



2.- A las asignaciones señaladas precedentemente se le aplicará el porcentaje de 5% de reajuste de remuneraciones que concede el gobierno a los funcionarios del sector público para el año 2013, de conformidad a la Ley 20.642, publicada en el Diario Oficial el 11 de Diciembre de 2012, con excepción del bono de Enfermeros que no se reajustará.

3.- Los gastos que arroje el presente Decreto Alcaldicio serán imputados a la cuenta N° 215.21.01.001.009.007 para el personal planta y a la cuenta N° 215.21.02.001.009.007 para el personal contrata, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- Dist:
- Servicios Traspasados.
 - Dirección Control
 - Contraloría Regional
 - Encarg. Personal